



Oficio No. 0019  
Popayán, enero 15 de 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Email: [notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co)

Bogotá D.C

Asunto: ACCION DE TUTELA

Accionante: XIMENA SALAZAR CALVACHE

Accionados: CNSC- MINISTERIO DEL TRABAJO

Radicación: 2018-00178-00

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito informarle que dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** Instaurada por **XIMENA SALAZAR CALVACHE** en contra de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MINISTERIO DEL TRABAJO** se dictó auto de interlocutorio No 848 con fecha 19 de diciembre de 2018 donde se transcribe su parte Resolutiva que: **-DISPONE:-1º)- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil Familia, en providencia calendada 14 de diciembre de 2018. **-2º)-NOTIFÍQUESE** el contenido de esta providencia por el medio más expedito, a **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por conducto de su representante legal o del empleado que atienda la diligencia, haciéndole entrega de la solicitud de tutela y de sus anexos. **-3º)-ORDENAR la VINCULACIÓN** a la acción de la referencia, de los señores ANA CECILIA ROJAS PEREZ, JAIRO ANDRES CASSETA DORADO, LUIS ANTONIO SANTACRUZ CIFUENTES, JEAN MARCEL CABRERA ANGEL, JAVIER EMILIO SALAS RAMIREZ, ANA ELIZABETH SALAZAR TAIMBUD, CARMEN ELENA REPIZO PRADO, MILENA TRUJILLO POTOSI, DIEGO MAURICIO LONDOÑO RAMÍREZ, HUMBERTO MARTINEZ FLOREZ, IBON TATIANA MANZANO MARTINEZ, ALBERTO JOSE TORRES, LILIANA ESTHER PIAMBA LOPEZ, ANA MIREYA ESCOBAR TIERRADENTRO, ADRIANA MARCELA TAMAYO CERON, RODRIGO MARTINEZ CARLOSAMA, ROCIO GIRALDO LARRAHONDO, ELIANA KATHERINE CHACON SILVA, CESAR AUGUSTO RIVERA CARDONA, JULIETA MERCEDES SAMBONI ORTIZ, ASTRID DEL SOCORRO CERON MUÑOZ y CARLOS HERNAN BEDOYA ANTE, quienes conforman la lista de elegibles de que trata la Resolución N CNSC 20182120081265 de 09 de agosto de 2018. **-De no ser posible la notificación personal de las personas anteriormente relacionadas, por conducto de Secretaría, sùrtase el emplazamiento de los mismos mediante fijación de un AVISO en lugar visible de la misma, el que permanecerá fijado por el término de un (1) día, con el propósito de que comparezcan al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia y vencido dicho término, sin que las personas emplazadas procedan de conformidad, atendiendo la fijación del aviso, se les designará un Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la respectiva notificación. Publíquese el aviso, en la forma ordenada en la presente providencia. Igualmente, VINCULAR al presente asunto, a los señores CESAR DARIO BURBANO BOLAÑOS, ALBERTO JOSE TORRES, EINER EUCARDO AGREDO ASTAIZA, MONICA CECILIA RUIZ PALOMINO, CARMEN ELENA REPIZO PRADO, OLGA PATRICIA JACOME SANCHEZ, ROCIO GIRALDO LARRAHONDO, JUAN CARLOS MANZANO FAJARDO, FABIO ANTONIO VALOYES ROMERO, LILIANA ESTHER PIAMBA LOPEZ, JIMENA ZUÑIGA ZUÑIGA y PAULA ANDREA TOBAR PIZO, quienes desempeñan el cargo de Inspectores de Trabajo Provisionales Dirección Territorial de Cauca. Para la notificación de las personas relacionadas anteriormente, se surtirá por medio del Ministerio del Trabajo de la Dirección**



Territorial Cauca; en el evento que la misma no pueda surtir en esta dependencia administrativa, se seguirán los lineamientos previstos para las personas que conforman la lista de elegibles.-**4°)-REQUERIR** a los establecimientos públicos accionados, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda informe a este juzgado, referente a los hechos de la demanda. Además del informe, anexará los antecedentes administrativos del asunto que dan lugar a la acción.-**5°)-ADVERTIR** a las entidades accionadas, que si el informe no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud de tutela y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa. Los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento (Art 19 del Decreto 2591 de 1991).-**6°)-ADMÍTENSE** como pruebas, los documentos allegados con la solicitud de tutela, y los que se alleguen dentro de su trámite, los cuales serán valorados al momento de proferir fallo.-**7°)-COMUNÍQUESE** a la señora **XIMENA SALAZAR CALVACHE**, sobre la admisión de la demanda por él presentada, advirtiéndole que puede actuar a nombre propio, por tratarse de una acción constitucional.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-El juez, **-HUGO ARMANDO POLANCO LÓPEZ**.

En consecuencia de lo anterior, para que sirva de notificación, se libra la correspondiente comunicación.

El Secretario,

  
**JAVIER IGNACIO DELGADO GARCIA**  
[j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de justicia - Edificio Villamarista  
Calle 8 No 10 – 00 Oficina 210  
Fax 8205290

(Se anexa copia de escrito de demanda)